Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

7/2025

CAMPOS SOTO, CINTIA JAQUELINE c/ EN-M INTERIOR-DNM -EXPTE 2062574/06 DISP 62619102 s/RECURSO DIRECTO DNM

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-GJI

Toda vez que la Acordada 27/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de deuda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- debe ser mayor a los $ 14.000 y teniendo en cuenta que conforme las constancias de autos el monto de la tasa de justicia debido es de **$4.700** y aunque se efectuara la intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $14.000, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2025.12.30 12:01:08 ART

#39634381#485945913#20251223115129534